



DECRETO N° 1206

CHIGUAYANTE, 11 MAY 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°63/Adq. de fecha 29.04.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Ordenes de pedido interno N° 10.715, de fecha 07.04.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social, que solicita la adquisición de 72 suplemento alimenticio nepro de 237 ml. para beneficiaria: Doña Berta Wieki Meza, ficha social n° 076-15; Cotizaciones recibidas de las empresas: "ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA", Rut: 81.378.300-2, por \$155.081.- (impuesto incluido), "ASOC. DE DIALIZADOS Y TRANSPLANTADOS DE CHILE", Rut: 70.526.900-9, Proveedor no acepta órdenes de compra y "QUILODRAN Y CIA LTDA", Rut. 85.547.200-7, Proveedor no trabaja con producto; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "QUILODRAN Y CIA LTDA", Rut: 85.547.200-7, por \$219.800.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 4, letra C, Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 72 suplemento alimenticio nepro de 237 ml. para beneficiaria: Doña Berta Wieki Meza, ficha social n° 076-15, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de 72 suplemento alimenticio nepro de 237 ml. para beneficiaria: Doña Berta Wieki Meza, ficha social n° 076-15, al proveedor "ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA", Rut: 81.378.300-2, por \$155.081.- (impuesto incluido), correspondiente a la Ordenes de Pedido Interno N° 10.715, de fecha 07.04.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de 72 suplemento alimenticio nepro de 237 ml. para beneficiaria: Doña Berta Wieki Meza, ficha social n° 076-15, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.007.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LTS/APS/HCHN/RFC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 11 MAY 2015 HORA 10:02
PROCEDENCIA Jurídico
RMA

